



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Marzo de 1974.

81/74

Expte. N° 21/74

VISTO:

Las presentes actuaciones y lo consignado por el Lic. Manuel Ignacio SANTOS en su nota obrante a fojas 85, por la cual solicita se rectifique los considerandos de la resolución n° 3/74, dejándose aclarado que los planes de estudios de la Licenciatura en Filosofía y Profesorado en Filosofía fueron presentados por él en su carácter de Delegado Organizador de dichas carreras a la fecha de presentación, hecho que consta a fojas 38 y 39; teniendo en cuenta que es procedente acceder a lo solicitado toda vez que ello representa un acto de reconocimiento a las tareas que concretamente realicen los docentes de esta Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que los Planes de Estudios de las carreras de Licenciatura en Filosofía y Profesorado en Filosofía obrantes en estas actuaciones, han sido presentados por el Lic. Manuel Ignacio SANTOS y no por el Lic. Horacio CERUTTI GULDBERG, como se indicara en los considerandos de la / resolución N° 3/74.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR